



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 004- 2021 - MDP - T

Pocollay, 16 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 15 de febrero del 2021. Donde se trató: Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Décima Sexta disposición complementaria de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, el numeral 1) del artículo 9°, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido sobre Atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo", y el numeral 2) de la misma norma citada, señala: "Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y sus Presupuestos Participativos".

Que, el numeral 9) del artículo 20°, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre varias las atribuciones del Alcalde como el de Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la república, el Presupuesto Municipal participativo, debidamente equilibrado y financiado".

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, mediante su Concejo Municipal apruebe el Reglamento de Procesos Participativo Basado en Resultados para el año 2022 y su cronograma de actividades. Además al amparo de los artículos 53° y 104° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; y que, corresponde al Concejo de Coordinación Local Distrital, el coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; y, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de su planes de desarrollo, presupuesto y gestión".





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 004- 2021 - MDP - T

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública".

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la establecida por el numeral 4 del artículo 200º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

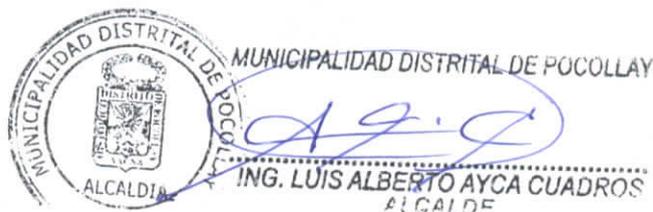
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todos los involucrados del Proceso del Presupuesto Participativo, y órganos competentes de la Municipalidad de Pocollay, el fiel cumplimiento del presente Reglamento, así como velar por el cumplimiento de los fines del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central disponga la publicación de la presente norma conforme a Ley y al Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación y difusión en el Portal Institucional y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo
GM
GPPDO
SG

